

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO E101PR01F01
		Versión: 03
		Fecha: 24-10-2018
		Página 1 de 12

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Preliminar Definitivo

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTION DE RECURSOS DE BANCA MULTILATERAL

AÑO	AUDITORÍA No.	PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE
2018	09	Dirección de Fomento a la Investigación	Eduardo Rojas Pineda

PERIODO AUDITADO O EVALUADO	FECHA INFORME PRELIMINAR	FECHA INFORME DEFINITIVO
Obligaciones derivadas del convenio especial de cooperación No 677- 2017, a 30-09-2018	12-12-2018	08-01-2019

Informe elaborado por:

Luis Eberto Cocca González
Nubia Stella Torres Urrego

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CONTENIDO

2	INTRODUCCION	3
1.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	3
2.	ALCANCE DE LA AUDITORIA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	4
3.	METODOLOGÍA PARA LA AUDITORIA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	4
4.	MUESTRA PARA LA AUDITORIA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	6
5.	RIESGOS EVALUADOS	6
5.1	RIESGOS ACTUALES DEL PROCESO	6
6.	RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LA AUDITORIA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	6
6.1	FORTALEZAS IDENTIFICADAS	6
6.2	HALLAZGOS DE NO CONFORMIDAD	7
6.2.1	HALLAZGO NO 1. INCUMPLIMIENTO ENTREGA DE INFORMES	7
6.2.2	HALLAZGO NO 2. INCUMPLIMIENTO ENTREGA DE PÓLIZAS FUERA DE TIEMPOS ESTABLECIDOS ..	8
6.2.3	HALLAZGO NO 3. CONTRATO SIN FECHA DE SUSCRIPCIÓN	9
6.2.4	HALLAZGO NO 4. SOPORTES DE EXPEDIENTE FISICO NO COINCIDEN CON EXPEDIENTE VIRTUAL CONTRATO	9
6.3	OPORTUNIDADES DE MEJORA	10
7.	RECOMENDACIONES	11
8.	ACCIONES Y PLAN DE MEJORAMIENTO	12

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO E101PR01F01
		Versión: 03
		Fecha: 24-10-2018
		Página 3 de 12

INTRODUCCION

En cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento de la Oficina de Control Interno y de acuerdo con el Programa Anual de Auditoría 2018, se ejecutó el Proceso Evaluador al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio especial de cooperación No 677-2017, celebrado entre el ICETEX, COLCIENCIAS Y FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS, así mismo el contrato No 105-2018, celebrado entre la Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC y Fundación Tecnalia.

La auditoría está orientada a verificar el cumplimiento de las obligaciones que se establecieron al interior del convenio especial de cooperación No 677-2017, celebrado entre el ICETEX, Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación - Colciencias y Fondo Francisco José de Caldas, igualmente las obligaciones que se establecieron al interior del contrato 105-2018.

Del convenio Especial de Cooperación 677-2017, se desprende la Convocatoria No 778, se suscribieron cuatro contratos de Recuperación Contingente a saber: 210-2018, celebrado con la Universidad Nacional de Colombia, 211-2018 celebrado con la Universidad Pontificia Bolivariana, 212-2018 celebrado con la Universidad Industrial de Santander y 2013 celebrado con la Universidad de Caldas; todos los contratos fueron suscritos por la Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC.

En este contexto, para desarrollar esta Evaluación y Seguimiento se tomó como referencia, el convenio especial de cooperación No 677-2017, el cual se derivó del contrato de préstamo No 8701-CO de fecha 28 de julio de 2017 suscrito entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez- ICETEX y el Banco Mundial, recursos destinados a financiar el componente de Ecosistema Científico.

1. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN

Los objetivos propuestos para el desarrollo de la presente auditoria sobre las Obligaciones del convenio especial de cooperación No 677-2017, a 30-09-2018 y, sus derivados.

- a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones que se establecieron al interior del convenio de cooperación No 677-2017, verificando oportunidad y reporte de estas al ICETEX.
- b) Evaluar la eficacia, efectividad y eficiencia de las obligaciones establecidas al interior del convenio y contratos derivados.
- c) Establecer los riesgos asociados al desarrollo de las obligaciones establecidas al interior del convenio especial de cooperación No 677-2017 y contratos derivados.
- d) Determinar si la información presentada al interior de los reportes se encuentra debidamente soportada en registros que forman parte integral de los expedientes evaluados.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO E101PR01F01
		Versión: 03
		Fecha: 24-10-2018
		Página 4 de 12

- e) Verificar el cumplimiento de las Obligaciones que se establecieron en cabeza del FONDO Francisco José de Caldas, derivadas del CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN.
- f) Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones que se establecieron al interior del Contrato No 105-2018, celebrado con Tecnalía Colombia.
- g) Verificar el cumplimiento de las Obligaciones que se establecieron al interior de los contratos derivados de la Convocatoria No 778, a saber: 210-2018, celebrado con la Universidad Nacional de Colombia, 211-2018 celebrado con la Universidad Pontificia Bolivariana, 212-2018 celebrado con la Universidad Industrial de Santander y 2013 celebrado con la Universidad de Caldas; contratos suscritos por la Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN

El alcance de la auditoría se centró en verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio especial de cooperación No 677-2017, celebrado entre el ICETEX, COLCIENCIAS Y FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS; así mismo las obligaciones que se establecieron al interior del contrato No 105-2018, celebrado entre la Fiduprevisora S.A., y Fundación Tecnalía. De igual forma las obligaciones que se desprenden de los contratos derivados de la Convocatoria No 778; 210-2018, Universidad Nacional de Colombia, 211-2018 Universidad Pontificia Bolivariana, 212-2018 Universidad Industrial de Santander y 213-2018 Universidad de Caldas. Obligaciones cumplidas a 30-09-2018.

Mediante memorando No 20183000479603 de 20-12-2018, la Dirección de Fomento a la Investigación hizo sus comentarios al Informe preliminar que la Oficina de Control puso a disposición de esta dependencia para que se pronunciara y/o hiciera sus comentarios; al respecto, previa evaluación y verificación de la respuesta del hallazgo No 4 **"APERTURA DE LA CUENTA DE AHORROS ANTES DE PERFECCIONAR EL CONTRATO"**, se excluye del informe definitivo, acogiendo de esta forma la respuesta suministrada. En relación a los otros hallazgos, estos e mantienen y deben incluirse en el Plan de Mejoramiento.

3. METODOLOGÍA PARA LA AUDITORIA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN

Teniendo como soporte las guías que se encuentran publicadas en la página web de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co/direccion-fomento-a-investigacion/ecosistema-cientifico>) Guía de Adquisiciones, Guía Financiera para la Ejecución de Programas Financiados en el Marco de las Convocatorias **"ECOSISTEMA CIENTÍFICO"** y Manual Operativo, Capítulo Ecosistema Científico "Programa de Acceso y Calidad a la Educación Superior.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO E101PR01F01
		Versión: 03
		Fecha: 24-10-2018
		Página 5 de 12

COLCIENCIAS como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación colombiano – SNCTel, es el responsable de la ejecución de este componente, a través de un Contrato de Recuperación Contingente (en adelante contrato) celebrado entre COLCIENCIAS, la IES Ancla, y la Fiduprevisora, con el fin de aunar esfuerzos técnicos y financieros para el desarrollo y financiamiento de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación; y quien para la operación, ejecución y apoyo de este componente lo soportan en la guías definidas y aprobadas por el Banco Mundial (No objeción), documentos que fijan los requisitos para la gestión Financiera de programas financiados en el marco de las Convocatorias 778 de 2017 "Ecosistema Científico para la financiación de programas de I+D+i que contribuyan al mejoramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior colombianas".

La auditoría se fundamentó en la verificación y soportes al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Especial de Cooperación No 677-2017 y sus derivados. Basados con los documentos aprobados por el Banco Mundial; como la Guía de Adquisiciones, Guía Financiera para la Ejecución de Programas Financiados en el Marco de las Convocatorias "ECOSISTEMA CIENTÍFICO" y Manual Operativo, Capítulo Ecosistema Científico y la verificación de los expedientes físicos y virtuales respectivamente.

RIESGOS POTENCIALES:

Los componentes que soportan el desarrollo del Convenio Especial de Cooperación No 677-2017 y sus derivados, no se evidencio que al interior del sistema de Administración del Riesgo existieran riesgos identificados asociados al programa de Banca. Y por ende se identifican riesgos potenciales que puedan afectar el desarrollo del programa.

1. Que se materialicen Riesgos asociados al no cumplimiento de las obligaciones que la entidad (COLCIENCIAS Y FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS), adquirieron con la firma del convenio especial de cooperación No 677-2017.
2. Que no exista un adecuado control a los riesgos potenciales asociados con las etapas de Ejecución y, Supervisión de los contratos derivados de la convocatoria 778 de 2017; contrato 210-2018, celebrado con la Universidad Nacional de Colombia, contrato 211-2018 celebrado con la Universidad Pontificia Bolivariana, Contrato 212-2018 celebrado con la Universidad Industrial de Santander y Contrato 213-2018 celebrado con la Universidad de Caldas; suscritos por la Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC.
3. Que no exista un adecuado control a los Riesgos potenciales asociados con las etapas de ejecución y cumplimiento de obligaciones inherentes al contrato 105 de 2018, suscrito por la Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC., y Fundación Tecnaia.
4. Adicionalmente, no se contemplan riesgos en actividades relevantes para que le permitan a la entidad (COLCIENCIAS Y FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS), el control y seguimiento a la información que le deben reportar mensual y trimestralmente, conforme a especificaciones contempladas al interior de Manual Operativo y Guía Financiera, definidos y aprobados por el Banco Mundial.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO E101PR01F01
		Versión: 03
		Fecha: 24-10-2018
		Página 6 de 12

4. MUESTRA PARA LA AUDITORIA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN

Tamaño de la Población	Convenio Especial de Cooperación No 677-2017; Contrato No 105-2018 y los contratos derivados de la convocatoria 778-2017 *210,211,212 y 2013-2018
Tamaño de la Muestra	Se verifica y se somete a seguimiento y evaluación al interior de la auditoria, las obligaciones que se encuentren cumplidas a 30-09-2018.

La Muestra empleada para desarrollar la presente Auditoria se fundamenta en: el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio especial de cooperación No 677-2017, celebrado entre el ICETEX, COLCIENCIAS Y FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS; así mismo las obligaciones que se establecieron al interior del contrato No 105-2018, celebrado entre la Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC y Fundación Tecnalia. Y las obligaciones que se desprenden de los contratos derivados de la Convocatoria No 778, a saber: 210-2018, celebrado con la Universidad Nacional de Colombia, 211-2018 celebrado con la Universidad Pontificia Bolivariana, 212-2018 celebrado con la Universidad Industrial de Santander y 213-2018 celebrado con la Universidad de Caldas; contratos suscritos por la Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC. Obligaciones cumplidas a 30-09-2018.

5. RIESGOS EVALUADOS

5.1 RIESGOS ACTUALES DEL PROCESO

Dada la carencia de riesgos identificados al interior del Sistema de Administración de la entidad, esta auditoria hace énfasis manifestado en el numeral 3 "Riesgos Potenciales".

6. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LA AUDITORIA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN

6.1 FORTALEZAS IDENTIFICADAS

La ejecución del programa se encuentra respaldado con personal calificado, al cual, el Banco Mundial, otorgo la no objeción en cada uno de los casos en forma particular. Además, varios de los integrantes del equipo, hicieron parte de programas que la entidad celebro con banca. multilateral en el 2010.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO E101PR01F01
		Versión: 03
		Fecha: 24-10-2018
		Página 7 de 12

6.2 HALLAZGOS DE NO CONFORMIDAD

4.2.1 HALLAZGO NO 1. INCUMPLIMIENTO ENTREGA DE INFORMES.

No se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda "Entrega de Informes" de los contratos derivados de la convocatoria 778 de 2017, como se evidencia en el siguiente cuadro.

CLAUSULA XII - ENTREGA DE INFORMES					
INFORMES FINANCIEROS DE AVANCE					
CONTRATO No	CON CORTE A:				OBSERVACION
	A marzo 30, Presentar hasta el:		A septiembre 30, Presentar hasta el:		Radicado
210-2018	20-abr	N/A	20-oct	Sin Cumplimiento	Sin Evidencia
211-2018	20-abr	N/A	20-oct	Sin Cumplimiento	Sin Evidencia
212-2018	20-abr	N/A	20-oct	Sin Cumplimiento	Sin Evidencia
213-2018	20-abr	N/A	20-oct	13/11/2018	Radi No 20182430452012

CLAUSULA XII - ENTREGA DE INFORMES					
INFORMES TECNICOS Y FINANCIEROS SEMESTRALES					
CONTRATO No	CON CORTE A:				OBSERVACION
	A junio 30, Presentar hasta el:		A diciembre 31, Presentar hasta el:		Radicado
210-2018	20-jul	24/07/2018	20-ene	N/A	Rad No 20182440293482
211-2018	20-jul	11/09/2018	20-ene	N/A	Rad No 20182430361032
212-2018	20-jul	01/08/2018	20-ene	N/A	Rad No 20182430305352
213-2018	20-jul	13/11/2018	20-ene	N/A	Rad No 20182430451992

De conformidad con lo establecido al interior de la cláusula décima segunda de los contratos de recuperación contingente, derivados de la convocatoria 778 de 2017, que se relacionan en los cuadros precedentes, las entidades ejecutoras "IES ANCLA", no presentaron los informes en las fechas preestablecidas. Aspecto que se pudo establecer al interior de los expedientes virtuales.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO E101PR01F01
		Versión: 03
		Fecha: 24-10-2018
		Página 8 de 12

4.2.2 HALLAZGO NO 2. INCUMPLIMIENTO ENTREGA DE PÓLIZAS FUERA DE TIEMPOS ESTABLECIDOS.

Las Garantías que se establecieron en las Cláusulas Décima Sexta de los contratos de recuperación contingente, derivados de la convocatoria 778 de 2017. "Las Entidades ejecutoras IES ANCLA", se comprometieron a constituir a favor de la Previsora S.A. garantía ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Parágrafo Segundo: Las Garantías únicas de cumplimiento que para efecto expida el banco y/o la compañía de seguros, deberá ser entregada dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de los contratos debidamente firmadas junto con los recibos de consignación.

En la Cláusula Cuadragésima Segunda: Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. "El contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización se requiere la aprobación por parte del FONDO, de las garantías presentadas por la entidad ejecutora IES ANCLA"

A continuación, se describen las fechas en las cuales hicieron entrega de las pólizas a la Previsora S.A.

CLAUSULA XVI - GARANTIAS						
FECHAS RELACIONADAS CON LA EXPEDICIÓN Y PRESENTACION DE LAS POLIZAS AL FONDO, PARA SU APROBACION						
CONTRATO No	FECHA FIRMA CONTRATO	FECHA EXPEDICIÓN DE LA POLIZA	VIGENCIA DE LA POLIZA, HASTA	FECHA INICIACION CONTRATO	FECHA APROBACION POLIZA POR EL FONDO	FECHA PAGO DE LA POLIZA
210-2018	04/04/2018	08/05/2018	08/06/2022	17/05/2018	17/05/2018	08/05/2018
211-2018	04/04/2018	09/05/2018	09/06/2022	16/05/2018	16/05/2018	09/05/2018
212-2018	04/04/2018	24/05/2018	24/06/2022	05/06/2018	05/06/2018	07/05/2018
213-2018	04/04/2018	08/06/2018	18/06/2022	15/06/2018	15-06-2018	12/06/2018

Como se logra apreciar en el cuadro precedente, las garantías, junto con las consignaciones, se debieron presentar a la Fiduciaria la Previsora S.A., el día nueve (09) de abril de 2018, para su respectiva aprobación, con lo cual los contratos se daban por iniciados. No obstante, lo dispuesto en la cláusula décima segunda no se cumplió y se observa que después de transcurrido más treinta días calendario hicieron entrega de los compromisos adquiridos a la Fiduciarias S.A.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO E101PR01F01
		Versión: 03
		Fecha: 24-10-2018
		Página 9 de 12

4.2.3 HALLAZGO NO 3. CONTRATO SIN FECHA DE SUSCRIPCION.

El Contrato 105-2018; no evidencia la firma en la cual se suscribo el contrato aportado para el estudio.

CLAUSULA 3,9,1 - GARANTIAS. CONTRATO 105-2018						
FECHAS RELACIONADAS CON LA EXPEDICIÓN Y PRESENTACION DE LAS POLIZAS, PARA SU APROBACION						
CONTRATO No	FECHA FIRMA CONTRATO	FECHA EXPEDICIÓN DE LA POLIZA	VIGNCIA DE LA POLIZA, HASTA	FECHA INICIACIÓN CONTRATO. ACTA DE INICIO	FECHA APROBACIÓN POLIZA POR EL FONDO	FECHA PAGO DE LA POLIZA
105-2018	SIN EVIDENCIA	23/02/2018	01/12/2023	01/03/2018	23/02/2018	26-02-208

De la información suministrada y expedientes físicos, la OCI logró evidenciar que el contrato, tanto el físico como el virtual, en la página 56, donde los representantes de la Fiduprevisora S.A y Tecnalia, firmaron el contrato, existe un párrafo en el cual se lee textualmente: *"EN FE DE CUAL, las partes han acordado que se firme este contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada"*, fecha la cual no fue evidenciada.

4.2.4 HALLAZGO NO 4. SOPORTES DE EXPEDIENTE FISICO NO COINCIDEN CON EXPEDIENTE VIRTUAL CONTRATO.

El expediente No 20173000200800002E, que soporta la información del convenio especial de cooperación No 677-2017, celebrado entre el ICETEX, COLCIENCIAS Y FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS, contentivo de 211 folios útiles, difiere sustancialmente del expediente virtual de la entidad (Orfeo) y viceversa; en el expediente virtual hay documentos que no aparecen en el expediente físico y documentos que aparecen en el expediente físico que no se encuentran disponibles en el expediente virtual, tal como se describe en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO E101PR01F01
		Versión: 03
		Fecha: 24-10-2018
		Página 10 de 12

VERIFICACION DEL EXPEDIENTE FISICO VS VIRTUAL-OREO			
EXPEDIENTE ORFEO 2017300200800002E		EXPEDIENTE FISICO 2017300200800002E	
RADICADOS QUE NO SE EVIDENCIAN EN EL EXPEDIENTE FISICO Y SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE VIRTUAL		RADICADOS QUE NO SE EVIDENCIAN EN EL EXPEDIENTE VIRTUAL Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE FISICO.	
20173000091173	13/09/2017	20170631235191	05/10/2018
20172440164202	14/09/2017	Oficio de la Fiduprevisora dirigido a Programa de PACES	
20172430175132	21/09/2017		
20173000230951	01/11/2017		
20173000243661	10/11/2017		
20183000015433	24/01/2018		
20181010031033	13/02/2018		
20183000169441	09/05/2018		
20183000176621	15/05/2018		
20183000192823	25/05/2018		
20183000225881	15/06/2018		
20183000255963	10/07/2018		
20183000283971	31/07/2018		

Igualmente, no se evidencio dentro de los expedientes "Virtual y Físico" el reporte de la obligación en cabeza de Colciencias, de presentar al ICETEX, reportes trimestrales sobre el estado de los recursos desembolsados a la IES ANCLA, rendimientos e inversiones, así como conciliaciones bancarias de los recursos a 30-09-2018.

De igual forma no se evidencia que Colciencias haya realizado visitas a las alianzas para realizar seguimiento y asistencia técnica en temas de gestión financiera, de adquisiciones y propias del componente de CTel.

6.3 OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Para un control efectivo de cada una de las obligaciones que resultaron de la firma del convenio especial cooperación No 677-2017, convenio que nace de la necesidad de regular la relación de las entidades participantes donde se establecen las características principales de aplicación del convenio. El cual está integrado por el ICETEX, la FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y COLCIENCIAS y contratos derivados de la convocatoria 778 de 2017 y contrato 105 suscrito por la Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC., y Fundación Tecnalia; se

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO E101PR01F01
		Versión: 03
		Fecha: 24-10-2018
		Página 11 de 12

deben estandarizar procedimientos al interior de la entidad, dentro del sistema de gestión de calidad, con lo cual se garantice y se estandaricen procedimientos armonizados con los manuales y guías que para tal efecto aprobó el Banco Mundial.

- Definidos los procedimientos, se deben establecer los controles que satisfagan los criterios y alcances que se ha fijado en el marco del convenio especial de cooperación. Controles que le permiten a la entidad, generar información oportuna, coherente y verificable, la cual debe reportar al ICTEX, con lo cual se garantice que los controles sean eficaces y eficientes tanto en el diseño como en la operación.
- Generar controles preventivos, efectivos y alertas por parte de la coordinación del programa a los supervisores para que se efectúe seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones que se establecieron al interior de los contratos derivados de la convocatoria 778-2017, "IES ANCLA", toda vez que al interior de la auditoría se visualiza el no cumplimiento de obligaciones contraídas "Hallazgo No 1"
- Verificar si se está dando cumplimiento a lo establecido en la Guía para la conformación de Expedientes A104PR02G01 y a la Guía para la conformación, administración y custodia de los expedientes, de tal manera que garantice la actualización, organización, conservación y recuperación de los documentos y registros que forman parte integral de cada expediente.
- Evaluar riesgos potenciales por inexactitud y veracidad de la información, derivados de emplear bases de datos o archivos en Excel con información de uso permanente y de carácter importante para la operación, sin que esté estandarizada como registro oficial, lo que puede además inducir a error por imprecisiones y debilidades en control efectivo de información digital.

7. RECOMENDACIONES

1. La OCI recomienda que las actividades que asumieron los supervisores de cada uno de los contratos se cumplan en forma satisfactoria y los requerimientos hechos a las entidades ejecutoras sean el soporte para que, a futuro, la entidad pueda ejercer o implementar acciones de carácter coercitivo, orientadas a lograr el cumplimiento en forma oportuna de las obligaciones asumidas por las entidades ejecutoras "IES ANCLA".
2. La OCI recomienda que la coordinación del programa, actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC, establezcan los controles que permitan verificar en forma oportuna el cumplimiento de las obligaciones, toda vez que la garantías se recibieron fuera de los tiempos establecidos.
3. La OCI recomienda que la fecha de suscripción de los contratos sea visible, lo cual permite establecer el momento real en que se suscribió el contrato. Fecha de la cual se parte para ejercer el cumplimiento de obligaciones pactadas.
4. Por lo anterior, la OCI recomienda se verifique la trazabilidad de la información generada al interior del convenio especial de cooperación 677-217, se encuentre soporte en las mismas condiciones, tanto en el expediente físico como en el virtual.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CODIGO E101PR01F01
		Versión: 03
		Fecha: 24-10-2018
		Página 12 de 12

RIESGOS POTENCIALES IDENTIFICADOS

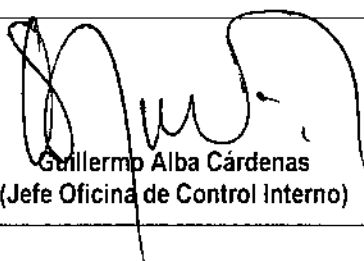
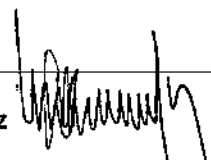
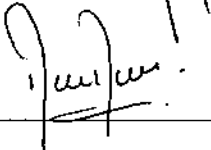
1. Que las obligaciones contempladas al interior del convenio de cooperación No 677-2017, celebrado entre el ICETEX, COLCIENCIAS Y FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS, y obligaciones derivadas de los contratos 210-2018, celebrado con la Universidad Nacional de Colombia, 211-2018 celebrado con la Universidad Pontificia Bolivariana, 212-2018 celebrado con la Universidad Industrial de Santander y 213-2018 celebrado con la Universidad de Caldas y contrato 105-2018, suscrito por la Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación FFJC., y Fundación Tecnalia. No se reporten oportunamente, incumpliendo de esta forma las obligaciones establecidas.
2. Que los informes reportados sean inexactos y no sean veraces, debido a la utilización de datos o archivos en Excel con información de uso permanente y de carácter importante para la operación, sin que esté estandarizada como registro oficial, induciendo a error por imprecisiones y debilidades en control efectivo de información digital.
3. Que no se generen controles preventivos, efectivos y alertas tempranas por parte de la coordinación del programa a los supervisores para que se efectúe seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones que se establecieron al interior de los contratos derivados de la convocatoria 778-2017, "IES ANCLA".
4. Que las IES ANCLA, no den cumplimiento con los cronogramas establecidos al comenzar los contratos y los reportes de los recursos financieros e informes técnicos no reflejen el desarrollo del proyecto.

8. ACCIONES Y PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en este informe definitivo, se solicita a la Dirección de Fomento a la Investigación como dependencia responsable, que en Coordinación con las demás Áreas que considere responsables de emprender acciones de mejora, elabore un Plan de Mejoramiento (en el formato anexo), que dé solución a los hallazgos y observaciones reportadas y sea remitido a la Oficina de Control Interno para su aprobación, seguimiento o evaluación a más tardar dentro de los diez días hábiles contados a partir de este radicado, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento E101PR01.

Se recuerda que las acciones del Plan de Mejoramiento deben ser preventivas y correctivas y requieren ser formuladas de manera efectiva para subsanar las debilidades encontradas, cuyas actividades no deben ser superiores a un año a partir de la suscripción del Plan en la Oficina de Control Interno.

La presente auditoria se realizó bajo las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas a través de pruebas de cumplimiento, consignadas y soportadas en los respectivos papeles de trabajo.

 Guillermo Alba Cárdenas (Jefe Oficina de Control Interno)	 Luis Eberto Cocca González Auditor
	 Nubia Stella Torres Urrego Auditor